



Paysandú 1101 4º piso - C.P. 11 000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 695

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 11 SEP 2012

VISTO: la misión oficial que realizará el Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería - Ing. Roberto Kreimerman al Reino de Bélgica y República Italiana entre los días 16 y 21 de setiembre de 2012; -----

RESULTANDO: I) que siguiendo con el cumplimiento de las cartas de intención suscritas en diciembre 2011 entre esta Secretaría de Estado y la Comisión Europea en las áreas de cooperación industrial, pequeñas y medianas empresas (PYMEs), materias primas y normativas se ha organizado la presente misión con componentes oficiales y empresariales para identificar proyectos concretos u asociaciones entre empresas y organizaciones públicas o privadas que puedan resultar en mayor desarrollo, conocimiento recíproco y colaboración entre las partes, buscando además intensificar entre las mismas la innovación, transferencia tecnológica, absorción, diversificación, modernización y desarrollo de la calidad de productos en los negocios, buscando apostar a sectores con alto valor agregado, entre los cuales se han identificado: industria naval bio-nanotecnología, farmacéutica, metalmecánica, electrónica, TICs, energías renovables efectuando presentaciones país y sectoriales seguidas de rondas de negociaciones además de mantener reuniones bilaterales y visitas a empresas de los sectores mencionados; -----

II) que particularmente en Italia, se mantendrán reuniones oficiales y con cámaras empresariales de los sectores identificados en el Resultando I), así como se realizarán visitas a empresas en particular en Roma y Milán, donde se encuentran previstas presentaciones país y sectoriales con posterior ronda de negocios; -----

CONSIDERANDO: I) que el Sr. Ministro ha integrado la delegación oficial que le acompañará por la Unidad Ejecutora 008 – Dirección Nacional de Energía con su Director Nacional, Dr. Ramón Méndez; -----

II) que el Dr. Méndez cumplirá a continuación una Comisión de Servicio en la ciudad de México, México entre los días 23 y 26 de setiembre continuando su itinerario desde la ciudad de Milán el día 22 de setiembre; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial del 15 al 22 de setiembre del año en curso al señor Director Nacional de Energía - Dr. Ramón Méndez, quien integrará la comitiva oficial que acompañará al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería - Ing. Roberto Kreimerman al Reino de Bélgica y República Italiana.-----

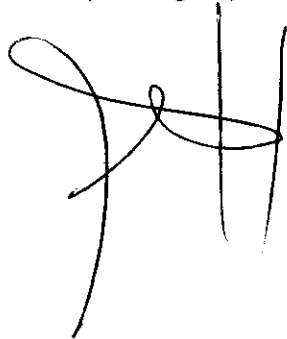
2º.- El viático diario correspondiente a 2 (dos) días completos en la ciudad de Bruselas - Bélgica, 2 (dos) días completos en la ciudad de Roma - Italia y 2 (dos) días completos en la ciudad de Milán- Italia, totalizando la suma de U\$S

2132 (dólares americanos dos mil ciento treinta y dos), se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N° 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto N° 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3°.- El costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo-Bruselas-Roma-Milán, por un valor de U\$S 2094.- (dólares americanos dos mil noventa y cuatro), los que se podrán incrementar hasta en un 15%, se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4°.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54° de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----

5°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República